

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A.

18 de Agosto de 2025

ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN

Conforme a lo acordado por el directorio de Augustar Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, se citó a los accionistas a junta extraordinaria a efectuarse el día 18 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida el Bosque Norte 0125, Las Condes, Santiago. Los accionistas podrán asistir presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

1. La designación del directorio de la Sociedad:

Según fuera informado a la CMF y al público en general mediante hecho esencial de fecha 31 de julio de 2025, con esa misma fecha el director Víctor de la Cruz presentó su renuncia al cargo de director de la sociedad. Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 debido a ello Sociedades Anónimas corresponde la renovación del directorio en la próxima junta de accionistas.

Para la elección de los miembros del directorio se aplica lo instruido en la LSA y en el DS de Hacienda N° 702, Reglamento de Sociedades Anónimas, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de julio de 2012 (“RSA”). El gerente general informará a los accionistas, por medio de una publicación en la página web de la Sociedad, la lista de candidatos a director de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 del citado RSA. La referida Lista se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.augustarseguros.cl/index.php/gobierno-corporativo/>

2. La fijación de la remuneración del directorio para el ejercicio 2025:

De acuerdo con lo establecido en la Junta Ordinaria de Accionistas, cada director tendrá derecho a una dieta mensual por la suma de UF 80.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que a partir del 1 de agosto se hará efectiva la fusión por incorporación de Ohio National Seguros de Vida S.A. en Augustar Seguros de Vida S.A., el directorio acordó proponer a la junta extraordinaria de accionistas modificar la dieta acordada en el referido artículo Segundo Transitorio y aprobar una dieta única por asistencia a sesiones de directorio de UF 130 por sesión ordinaria para cada director, calculada conforme al valor de la Unidad de Fomento al último día del mes en el cual se realice la sesión respectiva, con un máximo de 12 sesiones remuneradas en el ejercicio.

3. La designación de las empresas clasificadoras de riesgos de la sociedad, para el ejercicio 2025.

El directorio acordó recomendar a la junta extraordinaria de accionistas, mantener a “ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada” y reemplazar a Feller Rate por “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada”, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis del DFL 251.

Lo anterior, debido a que Fitch Chile, cuenta con el servicio de clasificación de riesgos internacional para la nueva etapa de la compañía.